Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
6615294047

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 0501283803	Sección/Sub-sección: 0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80075801-3	Asegurado: CONSORCIO CC

Domicilio: 14 DE MAYO NRO 506 CASI GENERAL DIAZ

Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
19/04/2021	12:00 hs. de 16/04/2021	12:00 hs. de 02/04/2022	351	VER ESPECIFICACIÓN

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.1

Tipo: CAMIONETA — Marca y Modelo: CHEVROLET S 10 — Año Fabricación 2019

Motor: — Chassis: 9BG148DK0KC437837

Chapa: HGK 769 — Destinado a: PARTICULAR — Color: AZUL — Cant. Ocupantes: 5 (Cinco) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA 1	
Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	145.000.000
Sublímite de daños por aguas pluviales, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	29.000.000
Sublímite para daños por vandalismo, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	145.000.000
Sublímite para daños por caida de granizo, hasta 1 (un) evento, hasta la suma máxima de Guaranies.	145.000.000
COBERTURA BASICA 3 - Cobertura de Responsabilidad Civil	
Lesiones o Muerte a 1 (una) persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Lesiones o Muerte a 2 (dos) o más personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	500.000.000
Daños Materiales a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
COBERTURA BASICA 4 - Cobertura a los Ocupantes del Vehículo Asegurado	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000
ROBO DEL VEHICULO ASEGURADO	
Según adicional de cobertura citado más abajo, hasta la suma máxima de Guaranies.	145.000.000
DAÑOS A LOS ACCESORIOS	
OTROS ACCESORIOS, hasta la suma máxima de Guaranies.	29.000.000

CERTIFICO Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE

TATIANA BABAK DE SAMANIEGO
Gral. Díaz Nº 54 c/ P'Lee
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 881
Telefax: 448.191
Asunción - Paraguay

Condiciones de cobertura para este articulo: Cobertura(s) Básica(s): 1,3,4 Adicional(es) de Cobertura: 3,4,5,6,7

Franquicia: No posee.-

COBERTURAS ESPECIALES:
COBERTURA DE DAÑOS POR CAIDA DE GRANIZO HASTA EL 100% DE LA SUMA ASEGURADA (SIEMPRE QUE NO EXCEDA EL VALOR DEL MERCADO) UN SOLO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.-
COBERTURA DE DAÑOS POR VANDALISMO HASTA EL 100% DE LA SUMA ASEGURADA (SIEMPRE QUE NO EXCEDA EL VALOR DEL MERCADO) UN SOLO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.-
COBERTURA DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE AGUAS PLUVIALES HASTA EL 20% DE LA SUMA ASEGURADA UN SOLO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.-
ROBO PARCIAL DE LAS PARTES COMPONENTES DEL VEHÍCULO Y SUS ACCESORIOS DECLARADOS (EXCLUIDO HURTO); EN CONJUNTO HASTA EL 20% DE LA SUMA ASEGURADA UN SOLO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.
ROBO PARCIAL AL AMPARO DEL ROBO TOTAL HASTA EL 100% DE LA SUMA ASEGURADA COMO RIESGO BASICO (SIEMPRE QUE NO EXCEDA EL VALOR DEL MERCADO).-
DAÑO PARCIAL AL AMPARO DEL ROBO TOTAL HASTA EL 100% DE LA SUMA ASEGURADA COMO RIESGO BASICO (SIEMPRE QUE NO EXCEDA EL VALOR DEL MERCADO).-
AIRBAG HASTA 100% DE LA SUMA ASEGURADA COMO RIESGO BASICO, UN SOLO EVENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.-
DAÑOS A BATERIAS Y CUBIERTAS: EN CASO DE ACCIDENTES QUE AFECTEN A BATERIAS Y CUBIERTAS, SE INDEMNIZARA COMO MAXIMO EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR A NUEVO.
CARTA VERDE POR UN AÑO SIN COSTO.
ASISTENCIA AL VEHICULO LAS 24 HORAS CON AXA ASSISTANCE.
ASISTENCIA AL VEHÍCULO (VEHÍCULO MENORES A 3.000.- KG.) Y A SUS OCUPANTES (BENEFICIARIOS); TRASLADO SANITARIO EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, QUE INVOLUCRE AL VEHÍCULO AMPARADO, DE LOS BENEFICIARIOS Y TERCEROS INVOLUCRADOS HASTA EL CENTRO HOSPITALARIO MÁS PRÓXIMO AL LUGAR DEL HECHO, SI FUERA ACONSEJADO QUE ALGÚN BENEFICIARIO O TERCEROS INVOLUCRADOS SEAN TRASLADADOS A UN CENTRO HOSPITALARIO DE MAYOR COMPLEJIDAD, EL DEPARTAMENTO MÉDICO DE AXA ASSISTANCE EVALUARÁ EL CASO PARA AUTORIZAR DICHO TRASLADO, SÍ CORRESPONDE; SERVICIO DE REMOLQUE ILIMITADO EN CASO DE ACCIDENTE TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN PAISES DEL MERCOSUR; SERVICIO DE REMOLQUE ILIMITADO EN CASO DE DESPERFECTOS MECANICOS DENTRO DEL TERRITORIO PARAGUAYO Y FUERA DEL PAIS UNICAMENTE HASTA 50 KM. DESDE EL LUGAR DONDE EL VEHICULO DETUVO LA MARCHA, LIMITADO A TRES EVENTOS POR MES (INCLUIDO ACOPLE DE BATERIAS, REPOSICION DE COMBUSTIBLE Y OTROS NO RELACIONADOS A ACCIDENTES); SERVICIO DE MECÁNICA LIGERA DE URGENCIA (ACOPLE DE BATERÍA, CAMBIO DE NEUMÁTICO, REPOSICIÓN DE COMBUSTIBLE, CERRAJERÍA PARA APERTURA DE PUERTAS PRINCIPALES DEL VEHÍCULO AMPARADO); DEPÓSITO O CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO, EN VIAJE; ESTADÍA POR INMOVILIZACIÓN FORZOSA O ROBO DEL VEHÍCULO AMPARADO, EN VIAJE; TRANSPORTE DE BENEFICIARIOS POR INMOVILIZACIÓN, EN VIAJE; LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE PIEZAS DE REPUESTOS, EN VIAJE, EN CASO QUE NO

CERTIFICO Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTA

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
6615294047

ESTUVIEREN DISPONIBLES EN EL LUGAR DE REPARACION DEL VEHICULO; SERVICIO DE CONDUCTOR PROFESIONAL, EN VIAJE; REPATRIACIÓN SANITARIA, EN VIAJE, PREVIA AUTORIZACION DEL DEPARTAMENTO MÉDICO DE AXA ASSISTANCE Y EN EL MEDIO QUE AXA ASSISTANCE CONSIDERE MÁS CONVENIENTE; TRASLADO DE RESTOS, EXCLUSIVAMENTE POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO QUE INVOLUCRE AL VEHÍCULO AMPARADO, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN BENEFICIARIO AXA ASSISTANCE ORGANIZARÁ Y TOMARÁ A SU CARGO LOS GASTOS DE FÉRETRO DE TRASLADO, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y TRANSPORTE HASTA EL LUGAR DE INHUMACION EN PARAGUAY, POR EL MEDIO QUE AXA ASSISTANCE CONSIDERE MÁS CONVENIENTE; ASESORAMIENTO LEGAL TELEFÓNICO EN CASO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO QUE INVOLUCRE AL VEHÍCULO AMPARADO.
PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS DE GRUA Y/O AMBULANCIA COMUNICARSE A LOS TELEFONOS: 021.2494100. SI SE ENCUENTRA FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL PARA ACCEDER AL SERVICIO DE AXA, COMUNICARSE AL TELEFONO (54-11) 43785940 DE AXA ARGENTINA Y EN HORARIO DE OFICINA AL 021 6165000 R.A. DE ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.

==========

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SINIESTRO ALGUNO"

==========

ADICIONAL DE COBERTURA NRO. 5
COBERTURA EN EL EXTERIOR
Queda entendido y convenido que habiéndose recargado la prima con la cotización adicional correspondiente, y no obstante lo dispuesto en las condiciones de cobertura de la póliza esta compañia consiente en cubrir al vehiculo asegurado en las mismas Condiciones Generales, Particulares y Especificas (excepto la Responsabilidad Civil) de la referida póliza, mientras circule por los territorios de las Repúblicas de Chile, Bolivia, Argentina, Brasil y Uruguay, durante el plazo de 1 (UN) AÑO a partir de la inclusión de esta cobertura.-
En caso de accidente, el asegurado deberá comunicar a la compañia aseguradora por carta certificada o telegrama colacionado y dar intervención a la autoridad policial del lugar, disponer de tomas fotográficas, en número razonable, de los daños recibidos por el vehiculo asegurado. El asegurado podrá disponer la reparación de los mismos, y presentar los comprobantes de gastos, conjuntamente con el parte policial y las placas fotográficas que relaciona la causa del siniestro, a la compañia aseguradora para su reembolso el que será efectuado en guaranies al tipo de cambio del mercado, a la fecha que se haya realizado el pago de la reparación del vehiculo.

==========

CANCELACIÓN AUTOMÁTICA
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE INDEMNIZACION LA COBERTURA PREVISTA EN ESTA POLIZA FENECE CUANDO:
a) El Asegurado se halla en mora por más de treinta (30) dias en el pago de la prima única o de las cuotas pactadas en las Condiciones Particulares de la póliza. No obstante, la cobertura queda suspendida después de dos dias de hallarse en mora.
b) Ocurre la pérdida total del vehiculo asegurado; y,
c) La indemnización o suma de indemnizaciones pagadas, de cada vehiculo asegurado, alcance la suma asegurada.
Cuando el contrato no se dejare fenecer, el asegurador sólo responderá en el futuro por el remanente de la suma asegurada, salvo se reponga la suma siniestrada mediante el reajuste de la prima según la tarifa aplicable en ese momento.

==========

Se hace constar por la presente que, la Compañía Aseguradora no se responsabilizará por la falta de repuestos, piezas y accesorios que no se encuentren en plaza (dentro del territorio nacional). Tampoco se responsabilizará de la búsqueda, ni la importación, ni el pago del despacho de las piezas, repuestos y accesorios, ni estará obligada a pagar en concepto de indemnización por la reposición de los mismos, sumas mayores de las que asignan para ellos las listas oficiales de precios y catálogos de las casas importadoras de las marcas respectivas dentro del territorio nacional y con existencia de las piezas afectadas, en el momento del siniestro. Asimismo no abonará sobrecostos para importación de repuestos, piezas y accesorios realizadas por las casas representantes y/o casa repuestos y/o particulares.

==========

Se hace constar que, contrariamente a lo establecido en las Condiciones Particulares Especificas, Cobertura Básica Nro. 3 - Responsabilidad Civil del Automovilista - Clausula 1, que quedan excluidos los daños personales y/o materiales causados a terceros ocasionado por la carga transportada por el vehiculo asegurado.-

==========

DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA QUE LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES DESDE EL 02/04/2021 HASTA EL 02/04/2022.-

==========

SE HACE CONSTAR QUE, SE EMITE LA PRESENTE POLIZA SUJETO A SIN SINIESTROS OCURRIDOS NI DENUNCIADOS A LA FECHA 19/04/2021.-

CANCELACION AUTOMATICA: Si a cualquier vencimiento de las cuotas establecidas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las cuarenta y ocho (48) horas del dia de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, la que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o intepelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida podrá rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, desde las doce (12) horas del día siguiente a aquel en que el asegurador reciba el pago del importe vencido, quedando a favor de la compañía aseguradora, y en carácter de penalidad para el Asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.aesaseguros.com.py/wp-content/uploads/2020/09/AUTOMOVILES_COMPARES.pdf

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
6615294047

Póliza Nº 0501283803.
Asegurado: CONSORCIO CC

un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N°45-0016
Res. Nº: 173/98 Fecha 09/06/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	8.578.512
I.V.A. s/Prima	857.851
Premio	9.436.363
Interés p/Finac.	857.852
I.V.A s/Interés	85.785
Costo del Finac.	943.637
Costo Final	10.380.000

Renueva a la Póliza: 0501255154

Agente: QUIROZ DEMMLER, FABIOLA INGEBORG
Dir.: TTE. VERA 2053
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 1152 Tel: 0981222715

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		10.380.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	19/04/2021	1.730.000
1	19/05/2021	865.000
2	19/06/2021	865.000
3	19/07/2021	865.000
4	19/08/2021	865.000
5	19/09/2021	865.000
6	19/10/2021	865.000
7	19/11/2021	865.000
8	19/12/2021	865.000
9	19/01/2022	865.000
10	19/02/2022	865.000
TOTAL		10.380.000

Emitido en ASUNCION, 19 de abril de 2021

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial

La presente póliza consta de: 15 Página(s).

CERTIFICO Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. CONSTE

TATIANA BABAK DE RAMANIEGO
Gral. Díaz Nº 640 - Esq. O'Leary
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 881
Telefax: 448.191
Asunción - Paraguay